

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08/05/2023. Señor Juez. Doy cuenta a usted de la comisión "SOLICITUD DE ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL CIVIL/LABORAL/FAMILIA" remitida por el Coordinador GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial - Ministerio de relaciones Exteriores, librada por el Juzgado de Familia de Viña del Mar con el fin de notificar la demanda de "divorcio unilateral por cese de la convivencia RIT, RUC o Rol: RIT: C-43-2023, RUC N° 23- 2-3434276-2" demandante RAQUEL JEMINA PINTO GARCÍA, demandado JEAN CARLOS MICHELENA LOPEZ; comisión consistente en notificar personalmente a dicho señor la demanda, con las advertencias ordenadas en el mismo, y hacer entrega de los documentos remitidos; la dirección de notificación es **CARRERA 45 N° 59-58, LA CANDELARIA, CIUDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUÍA, REPÚBLICA DE COLOMBIA.**



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de mayo de dos mil veintitrés

Asunto	DESPACHO COMISORIO
Demandante	RAQUEL JEMINA PINTO GARCÍA
Demandada	JEAN CARLOS MICHELENA LOPEZ
Radicado	050013103008-2023-00137-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena traslado al Ministerio Público

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que el exhorto de la referencia, reúne los requisitos del artículo 609 del C.G.P., córrase traslado del mismo, por el término de tres (03) días, al Ministerio Público para que emita su concepto. Oficiese y hágase entrega del traslado correspondiente.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)